

1
6632



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2469

"1998 - Año de los Municipios"



BUENOS AIRES, 1 DIC. 1998

VISTO el Expediente N°6957/98 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio por el que la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de MEDICINA conducente al título de MÉDICO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo dispuesto por los artículos 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N°24.521 y 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, quien ha emitido opinión favorable al respecto de la misma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de MÉDICO, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



requieran el control de Estado, según lo establecido por el artículo 43 de la Ley N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -L.O 1992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES la creación y funcionamiento de la carrera de MEDICINA conducente al título de MÉDICO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de MÉDICO a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2469

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
CARRERA: MEDICINA

PLAN DE ESTUDIOS

CICLO BIOMÉDICO

PRIMER AÑO

Código	ASIGNATURAS	Régimen de cursada	Carga horaria	Teóricas	Prácticas
1	Anatomía Normal	Anual	180	20	160
2	Biología Celular, Embriología, Genética	Anual	240	40	200
3	Bioquímica	Anual	140	80	60
	TOTAL		560	140	420

SEGUNDO AÑO

Código	ASIGNATURAS	Régimen de cursada	Carga horaria	Teóricas	Prácticas
4	Fisiología, Física Biológica	Anual	240	100	140
5	Microbiología, Inmunología	Anual	160	60	100
6	Patología General	Anual	120	40	80
7	Bioética, Humanismo Médico	Bimestral	40	40	--
8	Metodología de la Investigación Científica	Cuatrimstral	80	60	20
9	Computación e Informática Médica I	Bimestral	40	10	30
10	Inglés Médico I	Bimestral	40	10	30
	TOTAL		720	320	400
	TOTALES CICLO BIOMÉDICO		1280	460	820

Handwritten signature and initials:
 [Signature]
 [Initials]
 C

2469



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2469



CICLO CLÍNICO

TERCER AÑO

Código	ASIGNATURAS	Régimen de cursada	Carga horaria	Teóricas	Prácticas
11	Patología Especial	Anual	90	30	60
12	Farmacología	Anual	120	100	20
13	Salud Mental I -Psicología	Cuatrimen-tral	70	70	--
14	Salud Pública	Anual	140	100	40
15	Medicina Familiar	Cuatrimen-tral	70	30	40
16	Computación e Informática Médica II	Bimestral	40	10	30
17	Inglés Médico II	Bimestral	40	10	30
18	Economía de Salud.Políti-cas y Modelos de Atención Médica	Cuatrimen-tral	120	120	--
19	Dirección de Empresas de Salud (Públicas y Privadas)	Cuatrimen-tral	120	120	--
	TOTAL		810	590	220

CICLO CLÍNICO
CUARTO AÑO

Código	ASIGNATURAS	Régimen de cursada	Carga horaria	Teóri-cas	Prác-ticas
20	Medicina I	Anual	150	20	130
21	Cirugía I	Anual	150	20	130
22	Ginecología y Obstetricia	Anual	150	20	130
23	Salud Mental II	Cuatrimen-tral	70	20	50
24	Toxicología	Bimestral	60	30	30
25	Neurología	Bimestral	60	20	40
26	Oftalmología	Mensual	40	10	30
27	Otorrinolaringología	Mensual	40	10	30
28	Ortopedia y Traumatología	Bimestral	60	20	40
29	Inglés Médico III	Bimestral	40	10	30
30	Computación e Informática Médica III	Bimestral	40	10	30
31	Optativa	Bimestral	50	50	--

[Firma manuscrita]

C/

2469



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2469



32	Optativa	Bimestral	50	50	--
	TOTAL		960	290	670

CICLO CLÍNICO

QUINTO AÑO

Código	ASIGNATURAS	Régimen de Cursada	Carga horaria	Teóri- cas	Prác- ticas
33	Medicina II	Anual	150	20	130
34	Cirugía II	Anual	150	20	130
35	Pediatría	Anual	180	30	150
36	Infectología	Cuatrimen- tral	80	20	60
37	Nutrición	Bimestral	60	20	40
38	Dermatología	Bimestral	40	10	30
39	Urología	Bimestral	40	10	30
40	Emergentología (Medicina Crítica y de Urgencia)	Bimestral	50	10	40
41	Diagnóstico por Imágenes	Trimestral	60	10	50
42	Inglés Médico IV	Bimestral	40	10	30
43	Computación e Informática Médica IV	Bimestral	40	10	30
44	Medicina Legal	Bimestral	60	40	20
45	Optativa	Bimestral	50	50	--
46	Optativa	Bimestral	50	50	--
	TOTAL		1050	310	740
	TOTALES CICLO CLÍNICO		2820	1190	1630

INTERNADO ROTATORIO (Práctica final obligatoria programada)

SEXTO AÑO

Código	ASIGNATURAS	Régimen de Cursada	Carga horaria	Teóri- cas	Prác- ticas
47	Medicina	Anual	450	50	400
48	Cirugía	Anual	450	50	400

*Ant-
sus*

C/



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2469



49	Pediatría	Anual	400	40	360
50	Tócoginecología	Anual	300	20	280
	TOTAL		1600	160	1440

MATERIAS OPTATIVAS

- Marketing en servicios de salud.
- Costos en Salud - El gasto en la atención médica.
- Recursos humanos en salud - El equipo de salud.
- Calidad de servicios en atención médica.
- Modelos alternativos de los servicios de atención médica.
- Auditoría médica - Información y control.

	Horas
Áreas de formación básica y clínica	3900
Optativas	200
Práctica final obligatoria	1600
TOTAL DE LA CARRERA	5700

TÍTULO: MÉDICO

rmc

469



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

"1998 - Año de los Municipios"



**ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Y SOCIALES PARA EL TÍTULO DE MÉDICO.**

- Anunciar, prescribir, indicar o aplicar cualquier procedimiento directo o indirecto del uso diagnóstico o pronóstico.
- Planificar, programar o ejecutar las acciones tendientes a la preservación, tratamiento y recuperación de la salud o de la provisión de cuidados paliativos.
- Practicar pericias médicas.
- Asesorar, a nivel público o privado, en materia de salud.

rmc

Handwritten signature/initials

RESOLUCIÓN N. 2469